



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DE VALLEDUPAR
SALA CIVIL – FAMILIA – LABORAL**

Ref. *Proceso de Responsabilidad Civil Contractual – JENITH IBARRA AVILA, contra ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA S. A. RAD. 20001-40-03-008-2017-00339-01*

Valledupar, marzo quince (15) de dos mil veintiuno (2021).

Encuentra el despacho que dentro del proceso de la referencia, mediante providencia calendada el 12 de marzo de esta anualidad se dispuso la admisión del recurso de apelación, cuando lo correcto era ordenar la devolución del expediente a oficina judicial de este distrito judicial, teniendo cuenta que la decisión de primera instancia fue emitida por el Juzgado Quinto Civil Municipal de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Valledupar (antes Juzgado Octavo Civil Municipal de Valledupar) y, confirmada por el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Valledupar, el cual además de desatar el recurso de alzada ordenó la devolución del asunto al juzgado de origen; no obstante, por error involuntario oficina judicial dispuso repartirlo y enviarlo a esta instancia judicial, razón por la cual se le ordena a dicha oficina tome atenta nota y borre su registro para no alterar las estadísticas de este despacho.

Por lo expuesto se ordena dejar sin efecto la providencia calendada el 12 de marzo del año que avanza, y por

consiguiente se dispone remitir el proceso de la referencia constante de dos (2) cuaderno(s) con 160 y 3 folio(s) a la Oficina Judicial de esta ciudad, para que realice la devolución del asunto al juzgado de origen.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Alvaro Lopez Valera', written in a cursive style.

ALVARO LOPEZ VALERA

Magistrado